



Exp.: 2025/011826
Codi: B104 E U
Ref.: ACM

CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LAS MEJORES NOTAS OBTENIDAS EN LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, CORRESPONDIENDO AL PROGRAMA 20 DEL EJERCICIO 2026.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2025 y publicadas al BOP de Girona número 212 de fecha 6 de noviembre de 2025.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 4.050,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 60 3261 4810000

Se establecen 3 premios de un importe bruto de 600,00 € cada uno para los 3 alumnos premiados de ciclo formativo de grado medio (1.800,00 € sumando los 3 premios) y 3 premios de un importe bruto de 750,00 € cada uno para los 3 alumnos premiados de ciclo formativo de grado superior (2.250,00 € sumando los 3 premios).

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes



Exp.: 2025/011826

El plazo de presentación de los candidatos seleccionados será hasta el día 23 de junio de 2026 que en cualquier caso tendrá que estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

a) Premios a las mejores notas obtenidas en los estudios de formación profesional de grado medio

La dirección del centro docente presentará por medios electrónicos un certificado donde constará el nombre y apellidos del alumno/a matriculado/da en su centro, que haya obtenido una nota final en los estudios de formación profesional de grado medio de mínimo 8,5, y que habiendo finalizado los estudios de formación profesional de grado medio durante el curso escolar 2025/2026 en la convocatoria ordinaria de junio, haya obtenido la mejor nota final del centro educativo, indicando la nota media obtenida, y detallando, en el supuesto que se hubiera producido un empate entre dos o más alumnos del centro, la aplicación de los criterios de desempate contemplados en el punto 5 de las bases específicas

b) Premios a las mejores notas obtenidas en los estudios de formación profesional de grado superior

La dirección del centro docente presentará por medios electrónicos un certificado donde constará el nombre y apellidos del alumno/a matriculado/da en su centro, que haya obtenido una nota final en los estudios de formación profesional de grado superior de mínimo 8,5, y que habiendo finalizado los estudios de formación profesional de grado superior durante el curso escolar 2025/2026 en la convocatoria ordinaria de junio, haya obtenido la mejor nota final del centro educativo, indicando la nota media obtenida, y detallando, en el supuesto que se hubiera producido un empate entre dos o más alumnos del centro, la aplicación de los criterios de desempate contemplados en el punto 5 de las bases específicas

6. Criterios de desempate

Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos del mismo centro, la nota de media de 4.º de ESO, entendiendo que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.



Exp.: 2025/011826

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función del nivel de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

Puntuación máxima

Nivel de participación 5 puntos

Nivel de compromiso 5 puntos

En el supuesto de persistir el empate una vez aplicados los criterios de desempate, el centro educativo procederá a hacer un sorteo, previa comunicación de esta situación a las familias correspondientes.

7. Pago

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados hasta el modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto del premio
- Procedimiento de concesión
- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Criterios de desempate



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Exp.: 2025/011826

- Òrgano instructor
- Pago
- Resolución de solicitudes
- Derechos
- Regulación jurídica

